

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2010

SESIÓN N. 6

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS,

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN, (justifica su ausencia por asistir a otros actos oficiales)

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario General

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y veinte minutos se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2010.

2.- CONCEJALIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO Y PROTECCION CIVIL

2.1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA OPEAS (ACCIONES

DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO) PARA EL AÑO 2010.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Formación que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que dice lo siguiente:

“Ante la Orden 40158/2009 de 30 de diciembre, por la que se modifica la Orden 7643/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, reguladora de las ayudas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, y por la que se convocan subvenciones para el año 2010, se va a presentar por el Ayuntamiento de Pinto, la correspondiente solicitud de subvención para el desarrollo del mencionado programa, durante el año 2010

En atención a lo anterior se informa de lo siguiente:

PRIMERO: De la elaboración, por la Concejalía de Empleo y Formación, de un proyecto-memoria de las acciones de orientación profesional para el empleo a realizar durante el año 2010, dirigidas a 320 desempleados/as inscritos/as en la Oficina de Empleo de Pinto, con el fin de darles un servicio de orientación laboral y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

SEGUNDO: Que la solicitud de subvención para el desarrollo de las mencionada acciones, dirigida a sufragar los gastos de personal encargado de la ejecución del proyecto, y gastos de funcionamiento del mismo, asciende a la cantidad de 56.913,06 euros.

TERCERO: Que por parte de la Junta de Gobierno se estime facultar a D. José Luis Mayorga Exposito, Concejal Delegado de Empleo y Formación, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, por importe de 56.913,06 euros, para la realización del programa de acciones de ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO (acciones OPEAS), a desarrollar por el Ayuntamiento de Pinto durante el año 2010, dirigidas a 320 usuarios/as inscritos/as en la Oficina de Empleo de Pinto, con el fin de darles un servicio de orientación laboral y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

SEGUNDO: Facultar a D. José Luis Mayorga Exposito, Concejal Delegado de Empleo y Formación, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

2.2 PRESENTACIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE DOS PROYECTOS DE TALLERES DE EMPLEO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Formación que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que dice lo siguiente:

“Ante la convocatoria de la Orden 4007/2009 de 23 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se convocan para el año 2010 subvenciones para la realización de programas de Talleres de Empleo, se han elaborado dos proyectos de Talleres de Empleo: el primero de ellos enmarcado en la familia profesional de Administración y Gestión denominado “TORRE DE ÉBOLI 2010”, y el segundo proyecto perteneciente a la familia profesional de Edificación y Obra Civil, denominado “VILLA DE PINTO 2010”

Estos proyectos pretenden atender las necesidades del municipio en el área de actividad de servicios de utilidad colectiva, prestación de servicios públicos de naturaleza administrativa y trabajos especializados en mantenimiento y reparación de edificios, a la vez que se proporciona empleo, a través de programas mixtos de formación-empleo, durante 12 meses a desempleados/as del municipio, que tengan veinticinco o más años (mayores de cuarenta y cinco años, mujeres, personas discapacitadas, etc), con la finalidad de aumentar las posibilidades de su inserción posterior en el mercado laboral.

Visto lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de un proyecto de Taller de Empleo, en la especialidad formativa de Empleado de Oficina (R.D. 311/1996), para 16 personas desempleadas, de doce meses de duración, para su presentación al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer.

SEGUNDO: De la necesidad de que por la Junta de Gobierno se apruebe el proyecto de un Taller de Empleo de Administración y Gestión en la especialidad formativa de Empleado de Oficina, denominado “TORRE DE ÉBOLI 2010”, cuyo objeto de actuación sería: El apoyo de los procesos administrativos propios de los distintos departamentos de carácter público, así como el impulso administrativo a los centros públicos de nueva apertura del Municipio de Pinto

TERCERO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid para el proyecto de “TORRE DE ÉBOLI 2010”, una subvención de 335.271,84 euros (Trescientos treinta y cinco mil doscientos setenta y uno con ochenta y cuatro euros), destinados al funcionamiento, desarrollo del proyecto y contratación del personal adscrito al mismo.

CUARTO: De la elaboración de un proyecto de Taller de Empleo, en la especialidades formativa de Mantenedor – Reparador de edificios, para 24 personas desempleadas, de doce meses de duración, para su presentación al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer.

QUINTO: De la necesidad de que por la Junta de Gobierno se apruebe el proyecto de un Taller de Empleo de Edificación y Obra Civil en la especialidad formativa de Mantenedor – Reparador de edificios, denominado “VILLA DE PINTO 2010”, cuyo objeto de actuación sería:

el mantenimiento y reparación de diversos edificios públicos tales como edificios municipales, colegios públicos, escuelas infantiles, otros, así como sus instalaciones de modo que ni la utilización del edificio ni los servicios queden interrumpidos.

SEXTO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, para el proyecto de “VILLA DE PINTO 2010”, una subvención de 502.907.76 euros (Quinientos dos mil novecientos siete con setenta y seis euros), destinados al funcionamiento, desarrollo del proyecto y contratación del personal adscrito al mismo.

SÉPTIMO: Que por parte de la Junta de Gobierno se estime facultar a D. José Luis Mayorga Expósito, Concejal Delegado de Empleo y Formación, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el proyecto de un Taller de Empleo de Administración y Gestión en la especialidad formativa de Empleado de Oficina, denominado “TORRE DE ÉBOLI 2010”, cuyo objeto de actuación sería: El apoyo de los procesos administrativos propios de los distintos departamentos de carácter público, así como el impulso administrativo a los centros públicos de nueva apertura del Municipio de Pinto

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid para el proyecto de “TORRE DE ÉBOLI 2010”, una subvención de 335.271,84 euros (Trescientos treinta y cinco mil doscientos setenta y uno con ochenta y cuatro euros), destinados al funcionamiento, desarrollo del proyecto y contratación del personal adscrito al mismo.

TERCERO: Aprobar el proyecto de un Taller de Empleo de Edificación y Obra Civil en la especialidad formativa de Mantenedor – Reparador de edificios, denominado “VILLA DE PINTO 2010”, cuyo objeto de actuación sería: el mantenimiento y reparación de diversos edificios públicos tales como edificios municipales, colegios públicos, escuelas infantiles, otros, así como sus instalaciones de modo que ni la utilización del edificio ni los servicios queden interrumpidos.

CUARTO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, para el proyecto de “VILLA DE PINTO 2010”, una subvención de 502.907.76 euros (Quinientos dos mil novecientos siete con setenta y seis euros), destinados al funcionamiento, desarrollo del proyecto y contratación del personal adscrito al mismo.

QUINTO: Facultar a Don José Luis Mayorga Expósito, Concejal Delegado de Empleo y Formación, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

2.3 PRESENTACIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DURANTE EL AÑO 2010.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Formación que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo que dice lo siguiente:

“La Consejería de Empleo y Mujer ha publicado en el BOCM, el pasado 05 de febrero de 2010, la Orden 4005/2009 de 30 de diciembre, por la que se modifica la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, por la que se regulan las subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2010.

Con base en la mencionada convocatoria, se van a presentar por parte de el Ayuntamiento de Pinto seis proyectos ante el Servicio Regional de Empleo, que, por un lado, permitirá la contratación de 32 trabajadores desempleados por un periodo de 6 meses, y por otra, el municipio se beneficiará de las actuaciones programadas llevadas a cabo por estos trabajadores.

En el artículo 2 de la Orden 4005/2010 de 30 de diciembre de la Consejería de Empleo y Mujer establece lo siguiente:

“Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo de solicitud que se determine en cada convocatoria y deberán ir firmadas por la persona que ostenta la representación legal de la Corporación Local o entidad dependiente o vinculada, y acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:

-.....

- Certificado del órgano competente de la Corporación Local o del Órgano rector de la entidad dependiente o vinculada, de aprobación del proyecto de las obras o servicios para el que solicita la subvención.”

Visto lo anterior se informa de la elaboración de los siguientes proyectos, para su estudio y aprobación por el Servicio Regional de Empleo, y la consiguiente solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados,

PRIMERO – Proyecto denominado “DETECCIÓN Y MODIFICACIÓN DE EJEMPLARES DUPLICADOS EN LA SALA DE ADULTOS, EN LA SALA INFANTIL JUVENIL Y EN EL DEPÓSITO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE NUEVA CREACIÓN”, ascendiendo el importe de la solicitud de subvención a la cantidad de 109.923,633 €, para la contratación de 7 trabajadores desempleados (2 Ayudantes de Biblioteca y 5 Auxiliares de Biblioteca), por una duración de 6 meses, a jornada completa.

La realización del mencionado servicio se realizará mediante administración directa.

SEGUNDO – Proyecto denominado “CATALOGACIÓN, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO FÍSICO Y COLOCACIÓN DEL FONDO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA SUCURSAL DE LA TENERÍA”, ascendiendo el importe de la solicitud de subvención a la cantidad de 109.923,633 €, para la contratación de 7 trabajadores desempleados (2 Ayudantes de Biblioteca y 5 Auxiliares de Biblioteca), por una duración de 6 meses, a jornada completa.

La realización del mencionado servicio se realizará mediante administración directa.

TERCERO - Proyecto denominado “MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO EN EDIFICACIONES DESTINADAS A ESCUELAS INFANTILES Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS”, ascendiendo el importe de la solicitud de subvención a la cantidad de 185.552,109 €, para la contratación de 12 trabajadores desempleados (1 encargado de obra, 4 oficiales de primera y 7 peones) por una duración de 6 meses a jornada completa.

La realización del mencionado servicio se realizará mediante administración directa.

CUARTO – Proyecto denominado “INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON ESCOLARES QUE PRESENTAN INADAPTACIÓN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS INSTITUTOS” ascendiendo el importe de la solicitud de subvención a la cantidad de 31.736,655 €, para la contratación de 2 trabajadores desempleados (Técnicos Superiores Grado Medio en Animación Sociocultural), por una duración de 6 meses a jornada completa.

La realización del mencionado servicio se realizará mediante administración directa.

QUINTO – Proyecto denominado “ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN ESCOLAR” ascendiendo el importe de la solicitud de subvención a la cantidad de 33.837,521 €, para la contratación de 2 trabajadores desempleados (Titulados medios en el área de Ciencias de la Educación), por una duración de 6 meses a jornada completa.

La realización del mencionado servicio se realizará mediante administración directa.

SEXTO – Proyecto denominado “APOYO ESCOLAR TUTORIZADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA” ascendiendo el importe de la solicitud de subvención a la cantidad de 35.613,896 €, para la contratación de 2 trabajadores desempleados (Educadores Sociales), por una duración de 6 meses a jornada completa.

La realización del mencionado servicio se realizará mediante administración directa.

SEPTIMO - Que se aprueben en Junta de Gobierno Local, los seis proyectos de las obras o servicios para los que se solicita la subvención, enmarcados en la colaboración con las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios de interés general y social del año 2010.

OCTAVO - Que se considere autorizar al Concejal Delegado de Empleo y Formación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la presentación de la solicitud de subvención y desarrollo de los proyectos”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el proyecto de servicios de competencia del Ayuntamiento de Pinto, denominado “DETECCIÓN Y MODIFICACIÓN DE EJEMPLARES DUPLICADOS EN LA SALA DE ADULTOS, EN LA SALA INFANTIL JUVENIL Y EN EL DEPÓSITO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE NUEVA CREACIÓN”.

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención de 109.923,633 €, para la contratación de 7 trabajadores desempleados (2 Ayudantes de Biblioteca y 5 Auxiliares de Biblioteca), por una duración de 6 meses, a jornada completa, en el mencionado servicio denominado “DETECCIÓN Y MODIFICACIÓN DE EJEMPLARES DUPLICADOS EN LA SALA DE

ADULTOS, EN LA SALA INFANTIL JUVENIL Y EN EL DEPÓSITO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE NUEVA CREACIÓN”.

TERCERO: Que se realice el mencionado servicio de denominado “DETECCIÓN Y MODIFICACIÓN DE EJEMPLARES DUPLICADOS EN LA SALA DE ADULTOS, EN LA SALA INFANTIL JUVENIL Y EN EL DEPÓSITO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE NUEVA CREACIÓN”, mediante administración directa.

CUARTO – Aprobar e proyecto de obras de competencia del Ayuntamiento de Pinto denominado “CATALOGACIÓN, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO FÍSICO Y COLOCACIÓN DEL FONDO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA SUCURSAL DE LA TENERÍA”.

QUINTO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención de 109.923,633 €, para la contratación de 7 trabajadores desempleados (2 Ayudantes de Biblioteca y 5 Auxiliares de Biblioteca), por una duración de 6 meses, a jornada completa, en el mencionado servicio denominado “CATALOGACIÓN, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO FÍSICO Y COLOCACIÓN DEL FONDO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA SUCURSAL DE LA TENERÍA”.

SEXTO: Que se realice el mencionado servicio de denominado “CATALOGACIÓN, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO FÍSICO Y COLOCACIÓN DEL FONDO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA SUCURSAL DE LA TENERÍA”, mediante administración directa.

SÉPTIMO: Aprobar el proyecto de competencia del Ayuntamiento de Pinto denominado “MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO EN EDIFICACIONES DESTINADAS A ESCUELAS INFANTILES Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS”.

OCTAVO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención de 185.552,109 €, para la contratación de 12 trabajadores desempleados (1 Jefe de Taller; 4 oficiales de primera y 7 peones), por una duración de 6 meses a jornada completa.

NOVENO: Que se realice la mencionada obra denominada “MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO EN EDIFICACIONES DESTINADAS A ESCUELAS INFANTILES Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS”, mediante administración directa.

DÉCIMO: Aprobar el proyecto de competencia del Ayuntamiento de Pinto denominado “INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON ESCOLARES QUE PRESENTAN INADAPTACIÓN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS INSTITUTOS”.

UNDECIMO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención de 31.736,655 €, para la contratación de 2 trabajadores desempleados (Técnicos Superiores Grado Superior en Animación Sociocultural), por una duración de 6 meses, a jornada completa, en el mencionado servicio denominado “INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON ESCOLARES QUE PRESENTAN INADAPTACIÓN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS INSTITUTOS”.

DUODECIMO: Que se realice el mencionado servicio de denominado "INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON ESCOLARES QUE PRESENTAN INADAPTACIÓN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS INSTITUTOS", mediante administración directa.

DÉCIMOTERCERO: Aprobar el proyecto de competencia del Ayuntamiento de Pinto denominado "ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN ESCOLAR".

DECIMOCUARTO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención de 33.837,521 €, para la contratación de 2 trabajadores desempleados (Titulados medios en el Área de Ciencias de la Educación), por una duración de 6 meses, a jornada completa, en el mencionado servicio denominado "ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN ESCOLAR".

DECIMOQUINTO: Que se realice el mencionado servicio de denominado "ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN ESCOLAR", mediante administración directa.

DÉCILOSEXTO: Aprobar el proyecto de competencia del Ayuntamiento de Pinto denominado "APOYO ESCOLAR TUTORIZADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA".

DECIMOSEPTIMO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención de 35.613,896 €, para la contratación de 2 trabajadores desempleados (Educadores Sociales), por una duración de 6 meses, a jornada completa, en el mencionado servicio denominado "APOYO ESCOLAR TUTORIZADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA".

DECIMOOCCTAVO: Que se realice el mencionado servicio de denominado "APOYO ESCOLAR TUTORIZADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA", mediante administración directa.

DECIMONOVENO: Autorizar al Concejal Delegado de Empleo y Formación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la presentación de la solicitud de subvención y desarrollo de los proyectos.

3.- CONCEJALIA DE DEPORTES, INDUSTRIA, COMERCIO , DESARROLLO ECONOMICO, COOPERACION INTERNACIONAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

3.1 APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE PINTO PARA PROGRAMAS DE INTERES SOCIAL PARA EL AÑO 2010.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa.

4.- CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, MAYORES, SANIDAD Y CONSUMO.

4.1 APROBACION DEL CONVENIO EN MATERIA DE INMIGRACION A SUSCRIBIR CON LA UNION COMARCAL SUR DE UGT MADRID

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Mayores Sanidad y Consumo que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Coordinadora de Programas de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales, que dice:

Enmarcado en el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid (Concejalía de Inmigración y Cooperación) y el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto para la acogida e integración de inmigrantes se encuentran distintos proyectos dirigidos a fomentar la integración social del colectivo de inmigrantes residentes en Pinto.

La llegada de población inmigrante a nuestro país y en concreto a nuestro municipio en los últimos años es una realidad cuya relevancia y magnitud no es indiferente para la sociedad actual, siendo previsible que el flujo migratorio persista y siga aumentando de forma ineludible mientras no cambie el actual contexto económico y político de sus países de origen.

Desde la Concejalía de Bienestar Social Igualdad y Mayores de Pinto, se detectan necesidades en relación a la atención de este colectivo en riesgo de exclusión en estos momentos de incertidumbre global que ataca con más fuerza a los sectores de la población más vulnerables. Teniendo en cuenta que la integración abarca muchos aspectos, entre ellos destacamos los siguientes:

-Integración legal o disfrute de una situación jurídica mínimamente estable.

Integración laboral o posibilidad de acceso al mercado de trabajo normal, además de igualdad de oportunidades en cuanto a la formación profesional.

Integración familiar o derecho efectivo a la reagrupación y posibilidad de vivir en familia.

Integración residencial que comprende desde el no alojamiento en infravivienda y guetos, hasta el derecho a los programas de vivienda social.

Integración sanitaria o acceso normalizado al sistema de salud.

Integración relacional o convivencial mediante el establecimiento de relaciones estables y normalizadas con autóctonos.

Integración cívica, entendida como participación activa de la persona inmigrante en instituciones y asociaciones autóctonas.

Debido a la imposibilidad por parte de esta Concejalía de prestar estos servicios con recursos propios se elaboró y firmó un convenio de colaboración con la Unión Comarcal Sur UGT-Madrid con fecha 30 de enero 2007. Dicho Convenio se prorroga de mutuo acuerdo por la dos partes anualmente.

Se valora necesaria la actualización de dicho convenio con finalización en la fecha 28 de febrero de 2010 prorrogándose hasta el 28 de febrero del 2011.

Las actuaciones recogidas en el mencionado Convenio de Colaboración son las siguiente:

Prestar una orientación legal en extranjería para conseguir la autonomía del inmigrante en lo que respecta a sus relaciones con la Administración competente en la materia.

Optimizar la inserción profesional a través de itinerarios integrales y personalizados de inserción para desempleados.

Favorecer la obtención de un empleo estable y en condiciones dignas como elemento fundamental de una integración social plena.

Detectar las necesidades de formación y orientación.

Asesorar y apoyar las iniciativas de autoempleo.

Informar sobre los recursos del municipio en esta materia.

Captación del colectivo inmigrante a través de la Red de Atención a inmigrantes, la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Pinto, las ONGs, las Asociaciones de inmigrantes y la propia UGT. Difusión del servicio.

Entrevistas individualizadas. Detección de las carencias y posibilidades del usuario.

Derivación a formación, intervención personal o grupal.

Atención jurídica. Obtención de la regularización administrativa. Defensa de sus intereses legales.

Formación. Detección de las necesidades de formación y cualificación, en coordinación con Servicios Sociales.

Actuaciones contra la discriminación. Asesoramiento jurídico-administrativo a los empleadores de trabajadores de inmigrantes. Asesoramiento en materia de discriminación y prácticas laborales.

Desarrollar una labor de intermediación laboral con los inmigrantes.

Asesoramiento jurídico exclusivo a inmigrantes en materia laboral.

Por consiguiente ante la dificultad social y laboral del momento actual, la técnica que suscribe considera que es necesario dar continuidad al Convenio de Colaboración con la Unión Comarcal Sur UGT-Madrid para la prestación de los mencionados servicios dirigidos al colectivo de inmigrantes residentes en Pinto. Teniendo que consignarse el coste del Convenio a la partida presupuestaria denominada "Convenio de Inmigración" 100 313 48007.

Lo cual se informa a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Dar conformidad a la firma del convenio entre El Ayuntamiento de Pinto y la Unión Comarcal Sur UGT-Madrid, para la prestación de servicios dirigidos al colectivo de inmigrantes residentes en Pinto. Siendo el importe del mismo de 10.371,11 €

SEGUNDO.- Que dichas cantidades se abonen según se indica en el Convenio adjunto, Consignándose el coste del mismo, 10.371,11 € a la partida presupuestaria nº 100.313.480.07 del presupuesto de 2010.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO URBANO , TRAFICO Y TRANSPORTES , MEDIO AMBIENTE E INSPECCION MEDIOAMBIENTAL, MOBILIARIO URBANO Y PARQUES Y JARDINES.

5.1 ABONO A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL IMPUESTO POR ELIMINACION DE BASURAS DEL EJERCICIO 2009

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente que en extracto dice:

“Visto que la Comunidad de Madrid, con base en la normativa vigente, viene aplicando anualmente a los Ayuntamientos una tasa por la prestación del Servicio de Eliminación de Residuos Urbanos o municipales en sus Instalaciones de transferencia y/o de eliminación y que, de acuerdo con la información remitida por la Dirección General de Medio Ambiente, la tarifa por eliminación de residuos de procedencia municipal correspondiente al año 2009 es de 12,162553.- € por cada tonelada métrica de residuos y que el total de basuras provenientes de Pinto ha sido durante dicho año 2009 de 15.835,48.- toneladas.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Medio Ambiente, xxxxxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con la legislación vigente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto que supone el abono a la Consejería de Medio Ambiente , de la tasa por eliminación de basuras en el vertedero sanitariamente controlado de la CM en Pinto durante el año 2009 y cuyo importe asciende a la cantidad de 15.835,48.- toneladas de residuos y por ese concepto se debe abonar un total de 192.599,86.- € (ciento noventa y dos mil quinientos noventa y nueve euros con ochenta y seis céntimos), cantidad resultante de multiplicar el número de toneladas eliminadas en vertedero por 12,162553.- €/Tm. , (aplicándose además 0% de bonificación correspondiente al año 2009).

SEGUNDO.- Que dicho gasto sea contabilizado con cargo a la partida presupuestaria de 2010 de Medio Ambiente correspondiente a la tasa de basuras exigida por la CAM y que consta en el informe de intervención adjunto a la presente propuesta.

TERCERO.- Que se comunique a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente (calle Princesa, nº 3 - 28008 MADRID) de la Comunidad de Madrid el contenido del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

6.1 CERTIFICACION DE OBRAS

CERTIFICACIÓN Nº 3 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE MAYORES EN LA TENERÍA II EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID),

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la certificación nº 3 por importe de 113.740,01€, de las obras de construcción del Edificio para Residencia de Mayores en La Tenería II del municipio de Pinto (Madrid) correspondiente al mes de enero de 2010, presentada por la empresa BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con el visto bueno de la Dirección Facultativa y visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 3 correspondiente al mes de enero de 2010 por importe de 98.051,73€, a los que habría que añadir 15.688,28€ correspondientes al I.V.A., lo que supone un total de 113.740,01€, de las obras de construcción de un Edificio para Residencia de Mayores en La Tenería II en el municipio de Pinto (Madrid), presentada por la sociedad BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con C.I.F. nº A-96687249, y con domicilio en la C/ Vicente Barrera Cambra, 4b C.P. 46020 de VALENCIA, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a la sociedad BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

6.2 EVALUACION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

1.- EXPEDIENTE DE BOMBARDIER EUROPEAN HOLDING, S.L.U.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 7 de mayo de 2008, por BOMBARDIER EUROPEAN HOLDING, S.L.U., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de reparación y revisión de componentes eléctricos y electrónicos, en la calle Albatros, nº 27 – nave 2, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 12 de enero de 2010, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 27 de noviembre de 2009, donde se señala que la actividad de reparación y revisión de componentes eléctricos y electrónicos, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en

consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha .. de febrero de 2010.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por BOMBARDIER EUROPEAN HOLDING, S.L.U., para la actividad de reparación y revisión de componentes eléctricos y electrónicos, en la calle Albatros, nº 27 – nave 2.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación Industrial.

Fotocopia del contrato de retirada de los residuos tóxicos y peligrosos generados en la actividad.

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de reparación y revisión de componentes eléctricos y electrónicos, cuyo titular es BOMBARDIER EUROPEAN HOLDING, S.L.U., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2.- EXPEDIENTE DE SAMPAC AUTO, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 24 de agosto de 2009, por SAMPAC AUTO, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de mecánica rápida, lavado manual y cambio de neumáticos, en la avenida Isabel la Católica, nº 1 c/v calle Buenavista, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 12 de enero de 2010, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 26 de noviembre de 2009, donde se señala que la actividad de taller de mecánica rápida, lavado manual y cambio de neumáticos, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 12 de febrero de 2010.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por SAMPAC AUTO, S.L., para la actividad de taller de mecánica rápida, lavado manual y cambio de neumáticos, en la Avenida de Isabel la Católica, nº 1 c/v calle Buenavista.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación industrial que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellena.

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.

Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

Plano de ubicación de los contenedores de residuos.

Declaración de la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de mecánica rápida, lavado manual y cambio de neumáticos, cuyo titular es SAMPAC AUTO, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

3.- EXPEDIENTE DE ABAC IBÉRICA AIRE COMPRIMIDO, S.A.U.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 1 de octubre de 2009, por ABAC IBÉRICA AIRE COMPRIMIDO, S.A.U., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de reparación y distribución de maquinaria, en la calle Las Arenas, nº 6-8, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 12 de enero de 2010, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 19 de noviembre de 2009, donde se señala que la actividad de reparación y distribución de maquinaria, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 12 de febrero de 2010.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por ABAC IBÉRICA AIRE COMPRIMIDO, S.A.U., para la actividad de reparación y distribución de maquinaria, en la calle Las Arenas, nº 6-8.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado en el que indique el cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas, visado por Colegio Oficial.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de reparación y distribución de maquinaria, cuyo titular es ABAC IBÉRICA AIRE COMPRIMIDO, S.A.U., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los

términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

4.- EXPEDIENTE DE LADERÍA, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 13 de noviembre de 2009, por LADERÍA, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de pastelería, heladería y cafetería, en el Paseo Dolores Soria, nº 5 c/v calle Pajar, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 12 de enero de 2010, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 24 de noviembre de 2009, donde se señala que la actividad de pastelería, heladería y cafetería, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 12 de febrero de 2010.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por LADERÍA, S.L., para la actividad de pastelería, heladería y cafetería, en el Paseo Dolores Soria, nº 5 c/v calle Pajar.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de aislamiento acústico y mediciones de ruido indicando el cumplimiento del Decreto 78/99, con mediciones en todas las viviendas afectadas y locales adyacentes, visado por Colegio profesional

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de pastelería, heladería y cafetería, cuyo titular es LADERÍA, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

6.3 LICENCIAS DE INSTALACION

1.- EXPEDIENTE DE WEIWEI LIU

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de WEIWEI LIU solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN”, en la calle Hospital nº 19, de esta localidad.

Visto Hoja de dirección Facultativa visada en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con Nº 910944 y fecha 25 de noviembre de 2009.

Visto Proyecto de Acondicionamiento y Apertura visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con Nº 910944 y fecha 25 de noviembre de 2009.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO .- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN”, en la calle Hospital nº 19, de esta localidad, solicitada por WEIWEI LIU, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Plano del esquema unifilar.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE LADERÍA S .L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de LADERÍA S .L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “PASTELERIA, HELADERIA Y CAFETERIA”, en el Pº Dolores Soria nº 5, de esta localidad.

Visto Proyecto de Acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 10 de noviembre de 2009 y Nº 12795.

Visto Plano del estado definitivo visado en el C.O.I.T.I. con fecha 20 de noviembre de 2009 y Nº 12795.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid,.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “PASTELERIA, HELADERIA Y CAFETERIA”, en el Pº Dolores Soria nº 5, de esta localidad, solicitada por LADERÍA S .L., , sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Ficha técnica del local.

Certificado de instalación de gas.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado de instalaciones Térmicas.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas a la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones y demás Normativa vigente de aplicación así como el aforo del local.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.- EXPEDIENTE DE BOMBARDIER EUROPEAN HOLDING S . L. U.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de BOMBARDIER EUROPEAN HOLDING S . L. U., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “REPARACIÓN Y REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS”, en la calle Alcotanes nº 27 nave 2, de esta localidad.

Visto Proyecto visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 29 de febrero de 2008 y Nº 802497.

Visto Anexo al proyecto visado en el C.O.I.I. con Nº 802497 y fecha 14-12-09.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “REPARACIÓN Y REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS”, en la calle Alcotanes nº 27 nave 2, de esta localidad, solicitada por BOMBARDIER EUROPEAN HOLDING S . L. U., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Alta industrial de la maquinaria.

Justificación de las condiciones de presión y caudal de las instalaciones fijas.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por E.I.C.I.

Certificado de instalación eléctrica.

Certificado de las instalaciones térmicas.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

6.4 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha 2 de Diciembre de 2008, con registro de entrada y expediente nº 26566, en petición de Licencia de Primera Ocupación de acondicionamiento de local para uso de vivienda, sito en la Plaza de la Rábida nº 9, local 3, (acceso por c/ Pérez Escrich nº 11), de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 10 de febrero de 2010, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido concluidas conforme al plano de estado final de obra presentado con fecha 30 de diciembre de 2009, que modifica puntualmente el Proyecto de Construcción, en orden al cual se concedió licencia municipal de obra.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de acondicionamiento de local para uso de vivienda, sito en la Plaza de la Rábida nº 9, local 3, (acceso por c/ Pérez Escrich nº 11), de esta localidad, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

7.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos la Sentencia número 40/2010 , dictada por el Tribunal Superior de Justicia , Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª, relativa a los autos del Recurso de Apelación n. 1667/2009 promovido a instancias de Sud Chemie España S.L. sobre abono de intereses de demora por el justiprecio de expropiación forzosa de finca , **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Pinto contra la Sentencia de 19 de Junio de 2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 21 de Madrid , que se confirma con expresa condena al apelante al abono de las costas procesales causadas en esta segunda instancia.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta

minutos , en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo,
el Secretario que doy fe.